L

as dificultades, las situaciones inadmisibles, los pobres resultados y las exigencias de los nuevos retos, llevaron al Legislador a encargar al Gobierno (artículo 11 de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf)) de introducir los ajustes necesarios en la “conformación, estructura y funcionamiento de la Junta Central de Contadores y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para garantizar que puedan cumplir adecuadamente sus funciones.”

Con gran lentitud el Gobierno se ha venido pronunciando, como puede verse en los decretos [691 (4 de marzo) de 2010](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2010-decreto-691.pdf), [1955 (31 de mayo) de 2010](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2010-decreto-1955.pdf), [3048 de 2011 (23 de agosto)](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2011-decreto-3048.pdf) y [3567 de 2011 (Septiembre 26)](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2011-decreto-3567.pdf).

Además de la lentitud con que han sido expedidos, en general sus disposiciones contienen muchas repeticiones del texto legal y carecen de la fuerza y la profundidad para producir un verdadero cambio y mejoramiento de las dos instituciones nombradas.

Como lo pusimos de presente en [Contrapartida 324](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/contrapartida/Contrapartida324.docx), cabía la posibilidad de que el Gobierno metiera el brazo, no solo los dedos, y haciendo uso de las facultades contempladas en la Ley 1444 de 2011 remediase la situación.

Pero se han vencido los términos de tales facultades sin que se hubiese destinado una letra a este cometido, lo cual deja en claro que el Presidente, sus consejeros y ministros no concedieron importancia a la cuestión, que la voz de los funcionarios de la Junta y del Consejo carece de influencia y que la cosa poco importa a las demás entidades relacionadas con las funciones de los órganos de la profesión contable.

Así las cosas, habrá que buscarle otra vía de solución a las dolencias administrativas de la Junta y del Consejo, dolencias que seguirán limitando la capacidad y la calidad de las actuaciones de las dos entidades.

Lo más triste es que los responsables de esta situación usan las técnicas de la apatía y el descaro. Por virtud de la apatía, como avestruces que clavan su cabeza en el piso, ignoran y desestiman las situaciones por las cuales se está atravesando. Por virtud del descaro, como si se pudiese tapar el sol con las manos, declaran públicamente que las cosas están bien. Lentamente se teje una red de pusilánimes y timoratos.

En medio de estos quines, se echa de menos la publicación de los informes de gestión y de los estados financieros de las dos entidades. Se pretende reemplazar estos informes con las presentaciones preparadas con ocasión de las rendiciones de cuentas, muchas de las cuales solo sirven para incensar.

Lo anterior contrasta grandemente con las prácticas de los organismos internacionales. En sus informes preparados según las prácticas mundiales y debidamente auditados se observa que a 31 de diciembre de 2010, [IASB](http://www.ifrs.org/NR/rdonlyres/EB99AF27-22F7-45AF-A033-75A36CDC3549/0/IFRSANNUALREPORT_ALL_12July.pdf) tenía activos por £12,006 (en miles) y registraba ingresos por £22,773 (también en miles). Por su parte [IFAC](http://www.ifac.org/publications-resources/ifac-2010-annual-report) logró ingresos por US$23,368,640 y controló activos por US$6,780,162.

*Hernando Bermúdez Gómez*